

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019 -2022-AM/DCH

Chaclacayo, 31 de Enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO



VISTO: El Memorando N°010-2022-GPP/MDCH de fecha el 24 de enero de 2022 por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Memorando N° 012-2022-GAJ/MDCH, de fecha el 27 de enero de 2022 por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 064-2022-GM/MDCH de fecha 27 de enero de 2021, de la Gerencia Municipal,

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrado y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)";

Que, según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, señala que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el literal a) del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); asimismo, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de veinte (20) días calendarios contados a partir de la publicación de la referida Ley, mediante decreto supremo, establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;



Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022; precisando en su artículo 5° que las municipalidades deben cumplir con las citadas metas para acceder a los recursos asignados al Programa;

Que, la citada norma clasifica a las municipalidades en siete (7) tipos (A, B, C, D, E, F y G), correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Chaclacayo la clasificación "Tipo C – Municipalidades de Lima Metropolitana" y el cumplimiento de las metas 1, 2, 3, 4 y 6;

Que, el artículo 16° del mismo marco normativo, señala que el Titular de la entidad mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI; asimismo, que los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, debe remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2022 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso;

Que, con Memorando N° 010-2022-GPP/MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala la necesidad de designar al Coordinador y a los Responsables del Cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año fiscal 2022, en marco a las competencias funcionales establecidas de los órganos y unidades orgánicas correspondientes, el cual permitirá desarrollar un trabajo coordinado a efectos de cumplir con las actividades y plazos establecidos por cada meta;

Por lo tanto, conforme a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 423-MDCH;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2022 al Eco. **JORGE LUIS GUERRA SALAZAR**, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien será responsable de coordinar con los distintos órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en el Decreto Supremo N° 366 -2021-EF, debiendo cumplir con las funciones establecidas en dicha norma.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a los responsables del Cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año fiscal 2022, correspondiente a la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, de acuerdo al siguiente detalle:

N° META	METAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022	RESPONSABLE DE ENTREGA DE RESULTADOS	SERVIDOR RESPONSABLE
1	Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana.	MININTER	- GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD. - SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA.

2	Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial.	MEF	<ul style="list-style-type: none"> - GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. - SUB GERENTE DE RECAUDACIÓN Y EJECUTORÍA COACTIVA.
3	Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.	MINAM	<ul style="list-style-type: none"> - GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD. - SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO.
4	Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia.	MINSA	<ul style="list-style-type: none"> - GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL. - SUB GERENTE DE SALUD, BIENESTAR Y PROGRAMAS SOCIALES.
6	Regulación del funcionamiento de mercados de abastos para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso.	MINSA	<ul style="list-style-type: none"> - GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO . - SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y TRANSPORTE.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General, la notificación de la presente resolución a los funcionarios responsables de los órganos y unidades orgánicas designadas, y a la Subgerencia de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a los servidores de los órganos y unidades orgánicas designadas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACABUCO

 Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
 ALCALDE

